

Tehuacan

"Nuevas ideas, mejor gobierno"



H. Ayuntamiento 2022 - 2024

000076

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN

2022



2022 - 2024

CONTRALORÍA
MUNICIPAL

El Municipio de Tlahuapan, Puebla con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 45 y 78 de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46, 48 fracción IV, 50 fracción III, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 31 fracción III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Presupuesto de Egresos del Municipio 2022 y considerando el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 se elabora el presente **Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas Presupuestarios, Plan de Desarrollo Municipal y Fondos de Aportaciones Federales FISM y FORTAMUN del Ayuntamiento de Tlahuapan** con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que se llevaran a cabo en el presente ejercicio fiscal, así como las políticas, programas y acciones a los que se aplicaran.



El Plan Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

- Identificar la congruencia, y el avance en el logro de los objetivos, de acuerdo con el fin, el indicador, el propósito, los componentes y las actividades programadas de los Programas Presupuestarios, así como su eficiencia, efectividad, impacto, aportando información creíble y útil sobre los resultados obtenidos, que permitan mejorar los Programas Presupuestarios y el proceso de toma de decisiones.
- Proporcionar a los responsables de la implementación de los Programas Presupuestarios elementos objetivos y sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar su diseño, implementación y con ello, el desempeño de los Programas Presupuestarios; así como una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados.
- Dar cumplimiento al seguimiento y evaluación municipal que permita identificar los objetivos y metas cuantitativas alcanzadas en relación a la planeación y programación inicial.

CONTRALORIA MUNICIPAL

DISPOSICIONES GENERALES

- I. Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios municipales, Plan Municipal de Desarrollo y Fondos de Aportaciones Federales FISM y FORTAMUN.
- II. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para:
 - a) Las Unidades Responsables de los Programas Presupuestarios
 - b) Área encargada de la Planeación y Programación
 - c) Área encargada del seguimiento y evaluación de los Planes y Programas.
 - d) Área encargada de la revisión de la información y/o documentación presentada como evidencia de avances y cumplimientos de los Programas.
 - e) Titular del Ayuntamiento y Cuerpo Directivo.

- III. Para efectos del presente lineamientos, se entenderá por:

Unidades Responsables. - Área (as) a quien(es) se le(s) asignó un Programa Presupuestario para su ejecución y cumplimiento.

Área de Planeación y Programación. - COPLADEMUN

Área de Seguimiento y Evaluación Municipal. - ORGANO INTERNO DE CONTROL

Titular del Ayuntamiento y Cuerpo Directivo. - Presidente Municipal y Regidores.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.

Programa presupuestario. - Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando



los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

Fin: Permite verificar los impactos sociales y económicos alcanzados, para los cuales contribuye el programa, pero que no son sólo su responsabilidad.

Propósito: Permite verificar la cobertura y/o el cambio producido en la población o área de enfoque que puede atribuirse a la ejecución del Programa.

Componentes: Permite verificar la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios del programa.

Actividades: Permite verificar la gestión de los procesos: recursos humanos, el financiamiento, la adquisición de insumos, la operación, entre otros.

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;



DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

**CONTRALORÍA
MUNICIPAL**

La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración del cual se integrará el informe y/o reporte correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los siguientes criterios:

- ✓ La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado.
- ✓ La administración financiera de los recursos.
- ✓ La eficacia, oportunidad, suficiencia y pertinencia de los procesos operativos del Programa presupuestario para el logro de sus objetivos.
- ✓ La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Programa presupuestario.
- ✓ Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario.
- ✓ Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario.
- ✓ Identifica los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior.

- ✓ La difusión de los resultados y evaluaciones del programa.

Los parámetros de evaluación establecidos serán los siguientes, en el caso de no obtener un cumplimiento Bueno se requerirá que el área encargada de la ejecución del Programa, justifique los motivos del alcance obtenido:

Estatus	Rango	Comentario
Bueno	90% - 115%	Sin comentario.
Regular	70% - 89%	Requiere se justifique el alcance.
Incumplimiento	0% - 69%	Requiere se justifique el alcance.
Excedido	+115%	Requiere se justifique el alcance.

PROCESO DE EVALUACIÓN

Las Unidades Responsables emitirán a más tardar en la fecha establecida en el calendario de revisión, la evidencia suficiente, pertinente y veraz que de sustento a los avances de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Una vez que el área encargada de la revisión de la información y/o documentación, cuente con los avances trimestrales de los programas, procederá a realizar la revisión física de la evidencia presentada, con la finalidad de que la información reportada se encuentre vinculada a los niveles de los programas (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) además de considerar la frecuencia de medición de cada uno de los indicadores de los programas.

Realizada la revisión de la información en relación a los avances trimestrales, el área encargada del seguimiento y evaluación de los planes y programas procede a elaborar el respectivo informe de hallazgos de acuerdo a los criterios establecidos para su análisis de cada uno de los programas, los cuales serán notificados a la Unidades Responsables con la finalidad de dar un correcto seguimiento y cumplimiento.



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL**

Los informes de avance y cumplimiento de los programas presupuestarios serán presentados para su conocimiento al Presidente Municipal, así como a su honorable cabildo mediante reporte emitido por el área encargada del seguimiento y evaluación de los planes y programas.

PROGRAMAS A EVALUAR AL CIERRE DE CADA TRIMESTRE

Programa	Unidad Responsable	Monto del Programa
EJE 1 Seguridad para ti y tu familia	Seguridad Pública y Protección Civil	\$8,000,000.00
EJE 2 Bienestar social y comunitario	Salud, Desarrollo Social, DIF, cultura, Turismo, Deportes, desarrollo Rural.	\$10,081,393.61
EJE 3 Infraestructura y servicios de calidad	Infraestructura, Obras Publicas, Desarrollo Urbano, Ecología, Servicios Públicos	\$75,115,894.58
EJE 4 Gobierno confiable y cercano a la gente	Tesorería, Transparencia, Administración responsable de los recursos	\$22,000,000.00



CONTRALORÍA MUNICIPAL

CALENDARIO DE REVISIÓN

Actividad	Área encargada	Fechas de cumplimiento			
		Primer trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
1. Entrega de información y evidencias documentales que sustenten los avances reportados en el Programa Presupuestario.	Unidades Responsables	05-abr	05-jul	04-oct	17-ene

Actividad	Área encargada	Fechas de cumplimiento			
		Primer trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
2. Revisión de la información y evidencias documentales suficiente, pertinente y veraz.	Área encargada de la revisión de la información reportada en cumplimiento al Programa	10-abr	10-jul	09-oct	22-ene
3. Elaboración del Informe de evaluación a los avances reportados del Programa Presupuestario.	Área encargada del seguimiento y evaluación de los Planes y Programas	11-abr	11-jul	10-oct	23-ene
4. Notificar los resultados de la evaluación al Presidente Municipal	Área encargada del seguimiento y evaluación de los Planes y Programas	12-abr	12-jul	11-oct	24-ene
5. Notificar los resultados de la evaluación a las Unidades Responsables de los Programas Presupuestarios.	Área encargada del seguimiento y evaluación de los Planes y Programas	12-abr	12-jul	11-oct	24-ene
6. Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario 2023.	Área de planeación y programación; Área de seguimiento y evaluación.	N/A	N/A	N/A	Marzo 2023



CONTRALORIA MUNICIPAL



000083

DE LAS RESPONSABILIDADES

- Cumplir con las metas reportadas en la planeación inicial de cada Programa y de acuerdo a los tiempos establecidos de acuerdo al calendario programado.
- La información y/o documentación que presenten las Unidades Responsables de los Programas, se proporcionará al área encargada de verificar que dicha información y/o documentación sea de calidad (veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna).
- La evidencia que presenten las unidades responsables deberá estar correctamente vinculado al Programa Presupuestario ejercido, especificando a qué nivel corresponde (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) se está sustentando con la evidencia presentada.
- En caso de presentar cumplimientos inferiores al 90% y superiores al 115% la unidad responsable deberá justificar y sustentar estos cumplimientos que resulten.
- En caso de modificaciones a las metas, indicadores, incremento o reducción del presupuesto asignado al Programa se deberá presentar la justificación y sustento de dichas modificaciones.



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL**

DE LA EVALUACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES FISM Y FORTAMUN

La evaluación al Plan Municipal de Desarrollo se realizará de manera anual, el cual guardará relación con los objetivos y metas alcanzadas al cierre del ejercicio de los Programas Presupuestarios 2022, 2023 y 2024.

En relación a la evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales de los Fondos del Ramo 33 FISM y FORTAMUN, estos serán realizados por un la Dirección de Obras Públicas y revisados por la Contraloría Municipal, una vez que los Términos de Referencia para dicha evaluación sean publicados por la Secretaría de Bienestar del Estado.

DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental "Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones". Por lo que, esta información será difundida en la página oficial del Municipio.

ATENTAMENTE

**ÁREA ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
CONTRALORIA MUNICIPAL**